

ARTÍCULO:

Que el año 14 de octubre de 1976 ha fallecido el señor Angel Spinelli; y

CONSIDERANDO:

Que el extinto antea citado ejerció la presidencia de esta Municipalidad durante el período comprendido entre el 8 de Abril de 1948 y el 27 de Mayo de 2000;

Que dentro de los diversos cargos públicos desempeñados ultimamente ostén los de Director del Museo Provincial, desde Agosto de 1968 a Febrero de 1972, fecha en que obtiene su jubilación; no obstante ello, continúa trabajando en honor a dos años más, integrando al mismo tiempo la Junta de Estudios Históricos de la Provincia del Neuquén;

Que siguiendo al criterio adoptado en casos semejantes para // otros personalidades que representaron a esta Comuna, resulta procedente eximir a los causas habientes del pago de los derechos de inhumación, como así también cargar gratuitamente por un plazo de cinco años, el nicho que guarda su memoria;

Por ello, y en uso de las facultades Conferidas por el Poder Ejecutivo Provincial mediante Decreto N° 1986/76;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
Sanciona y promulga lo siguiente:

ORDENANZA:

Artículo 1º) EXIMIRSE del pago de la tasa fija en el Título X, Artículo ----- 28 de la Ordenanza General Impositiva, por el término de 50 años, a los causas habientes del antiguo Dr. ANGEL SPINELLI.-

Artículo 2º) El beneficiario exigece presentemente, comprendiendo tanto / ----- los eventuales traslados de sus restos de nicho a nicho, /// cuando las circunstancias así lo exijan.-

Artículo 3º) La presente Ordenanza será refrendada por los Gobernadores ----- turios de Gobierno, Director Social y Servicios Públicos y de Hacienda y Administración respectivamente.-

Artículo 4º) Registros, depósito de certitud, quedarán en el Gabinete ----- Municipal, obra del D.E. y Secretaría Provincial.-

Qd.-

DADA EN LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE NEUQUEN A LOS CINCO DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS.-

MIGUEL ANTONIO NOVELLI
SECRETARIO DE GOBIERNO, DE SOCIAL
Y SERVICIOS PÚBLICOS

CR. HORACIO JULIO MUÑECAS
A.G. SECRETARIA DE HACIENDA
Y ADMINISTRACION



CESAR JOSE GAZZERA
INTENDENTE MUNICIPAL